

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 436/2000, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía.*

La Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, en su artículo 22.1, letra b), autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a acordar operaciones de canje relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la mencionada Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, estas operaciones de canje podrán tener como objetivo dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros.

Por otra parte, el Decreto 122/2000, de 18 de abril, al amparo de la autorización contenida en el artículo 22.1, letra a), de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de 480.809.683,50 euros, equivalente a 80.000.000.000 de pesetas, determinando que las emisiones se efectuarán conforme a los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1999, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las operaciones de canje que el presente Decreto autoriza suponen la sustitución de Deuda Pública incluida en la Central de Anotaciones por nuevas referencias de Deuda que formen parte del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones y que presenten unas características de plazo y/o cupón diferentes, con la finalidad de conseguir algunos de los objetivos anteriormente mencionados, utilizándose para ello, en la medida en que se precisen, los mecanismos y autorizaciones previstos en la normativa reguladora del mencionado Programa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de noviembre de 2000,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Autorización para la realización de operaciones de canje.

Se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, al amparo de

lo dispuesto en el artículo 22.1, letra b), de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Artículo segundo. Procedimiento de canje.

Las operaciones de canje, que tendrán carácter voluntario, se llevarán a cabo mediante la sustitución de Deuda Pública de la Junta de Andalucía incluida en la Central de Anotaciones del Banco de España por nuevas emisiones de Deuda Pública dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, siguiendo los procedimientos de emisión previstos reglamentariamente y en uso de las autorizaciones contenidas en el Decreto 122/2000, de 18 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta 480.809.683,50 euros, equivalente a 80.000.000.000 de pesetas.

Artículo tercero. Finalidad.

Las operaciones de canje tendrán como finalidad dotar de mayor liquidez a determinadas referencias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, así como poner en circulación Deuda Pública de la Junta de Andalucía, con un tipo nominal de interés más adecuado a las actuales condiciones de los mercados financieros. Al mismo tiempo, se pretende una mejor distribución de la carga financiera mediante el incremento de la vida media de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Autorización para la ejecución.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a realizar operaciones de canje de Deuda Anotada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Decreto, así como a convocar las correspondientes subastas que se habrán de desarrollar conforme a las disposiciones de desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Primera. Autorización para el desarrollo.

Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y el desarrollo de este Decreto, y en particular para modificar el procedimiento de las operaciones de canje regulado en la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 30 de octubre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 119, de 14 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

**Junta de Andalucía.**  
**Consejería de Justicia y Administración Pública.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.**  
**CUERPO DE ADMINISTRATIVOS (C1000).**  
**ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	N.ºORDEN
28.402.834 35.640	GONZÁLEZ GOBERNACIÓN	ESCUDERO	Mª DOLORES D.G. POLÍTICA INTERIOR	517800 45810	UNIDAD GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(1)
25.060.015 33.140	SHAW TURISMO Y DEPORTE	MORCILLO DEL.PROVINCIAL	HEGOÑA DEL.PROVINCIAL	531173 496910	NEG.GEST.INFRAESTR. JAÉN	DEFINITIVO	(2)
24.790.446 34.030	PICÓN ECON. Y HACIENDA	LEBRÓN DEL.PROVINCIAL	MANUEL DEL.PROVINCIAL	619164 1776610	NEG.GEST.RECAUDACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	(3)
01.393.082 33.210	GAUINDO EMPLEO Y DES. TECN.	ZAZO DEL.PROVINCIAL	MARÍA LUISA DEL.PROVINCIAL	508964 3121110	NEG.INSTAL.MINERAS CÁDIZ	DEFINITIVO	(4)
28.564.114 33.190	SÁNCHEZ ASUNTOS SOCIALES	GÓMEZ VICECONSEJERÍA	Mª YOLANDA VICECONSEJERÍA	622246 2508310	NEG.GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(5)
31.563.511 33.170	MARTÍNEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	FERNÁNDEZ D.G.EV.ED.Y FOR.PROF.	Mª TERESA D.G.EV.ED.Y FORM.PROF.	526203 2608610	UNIDAD GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(6)
28.555.723 33.110	DOBLAS S.A.S.	ROSA DIRECCIÓN GERENCIA	RAFAEL DIRECCIÓN GERENCIA	701320 693410	NEG.GEST.CONTABIL. SEVILLA	DEFINITIVO	(7)